

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL
 Un año 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 246.)

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Cédula.	Caza...	Armas.	Pesca.	Galgos.
1	Pio de la Torre.	Burgos.	»	231	»	»	»
»	Félix Cecilia Ortuzar.	Idem.	10. ^a	232	»	»	»
»	Telesforo Cuellar.	Castrillo de la Vega.	11. ^a	»	137	»	»
»	Teófilo Gil Garcia.	Burgos.	11. ^a	233	»	»	»
»	José Casado González.	Idem.	11. ^a	234	»	»	»
»	José Gutiérrez Martin.	Melgar de Fernamental.	9. ^a	235	»	»	»
»	Manuel Pérez.	Burgos.	11. ^a	236	»	»	»
»	Higinio Fernández.	Cerezo de Riotirón.	10. ^a	»	»	176	»
»	Rufino Hortigüela.	Burgos.	11. ^a	237	»	»	»
»	Francisco Miñón.	Idem.	»	»	»	177	»
»	Benito Serrano.	Idem.	11. ^a	238	»	»	»
»	Jesús Saiz.	Idem.	9. ^a	239	»	»	»
»	Gregorio López Garcia.	Idem.	10. ^a	240	»	»	»
»	Mariano Escudero Monje	Idem.	9. ^a	241	»	»	»
»	Manuel Trigo Martinez.	Idem.	9. ^a	242	»	»	»
»	Erón Alvarez Incógnito.	Tardajos.	10. ^a	243	»	»	»
»	Luis Saracho Minguez.	Pampliega.	10. ^a	244	»	»	»
»	Anselmo Morquecho.	Burgos.	11. ^a	245	»	»	»
»	Benito Salzaga.	Idem.	9. ^a	246	»	»	»
»	Francisco Oyarzabal.	Idem.	11. ^a	247	»	»	»
»	Juan Montoya Pinedo.	Berberana.	9. ^a	»	138	»	»
»	Pantaleón Bueno.	Frاندovinez.	10. ^a	»	»	178	»
»	Juan Antonio Gutiérrez.	Burgos.	11. ^a	248	»	»	»
»	Rafael Mejorada.	Idem.	11. ^a	249	»	»	»
»	Eustasio Villanueva.	Idem.	7. ^a	250	»	»	»
»	Francisco Aparicio.	Idem.	11. ^a	251	»	»	»
»	Clemente Cuasante.	Sasamón.	11. ^a	»	»	179	»
»	Pedro Centeno.	Burgos.	9. ^a	252	»	»	»
»	Bernardo Anuncibay.	Villavieja.	9. ^a	»	»	180	»
»	Miguel Lafont.	Pampliega.	11. ^a	253	»	»	»
»	Rafael Pardo.	Idem.	10. ^a	254	»	»	»
2	Nicolás Pérez.	Palazuelos de Muñó.	10. ^a	»	»	181	»
»	Ausilio González Gil.	Castrogeriz.	9. ^a	255	»	»	»
3	Lázaro Quintana.	Frias.	9. ^a	»	»	139	»
»	Lorenzo Ruiz Escudero.	Idem.	10. ^a	»	»	140	»
»	Laureano Gutiérrez.	Idem.	9. ^a	»	»	141	»
»	Emiliano Corral.	Sasamón.	9. ^a	256	»	»	»
»	Primitivo Villalain.	Medinilla.	10. ^a	257	»	»	»
»	Francisco Soto.	Burgos.	10. ^a	258	»	»	»
»	José Arroyo Jalón.	Idem.	11. ^a	259	»	»	»

- 3 Angel de Vega.
- » Benito M. Andrade.
- » Mariano Martin.
- » Aurelio González.
- » Manuel Ruiz Gómez.
- » Perfecto Villanueva.
- » Julián Artaza.
- » Dositeo Escudero.
- » Clemente Casado.
- » Sixto Valdivielso.
- » Angel Alvarez.
- » Gabriel Ramos.
- » José Cruzado.
- » Sotero Gil Martinez.
- » Luis Hermosilla.
- » Celestino Medina.
- » Miguel Villanueva.
- » Juan Garcia.
- 4 Juan Leonardo Manrique.
- » Tomás Arnaiz.
- » Mariano Arroyo.
- » Ecequiel Ortega.
- » Rafael Gómez.
- » Adolfo Santa María.
- » Felipe Manrique.
- » Luis Aguirre.
- » Benito Molinero.
- » Francisco Aostri.
- » Enrique Tobalina.
- » Elías Artulez.
- » José Maria Mingo.
- » Valentin López.
- » Alfredo Ruiz.
- » Niceto Arrea.
- » Arturo Saiz.
- » Eugenio Miguel.
- » Roque Fernández.
- » Manuel Medrano.
- » Manuel Fernández.
- » Teodoro Martinez.
- » Mariano Arroyo.
- » Manuel Izquierdo.
- » Francisco Herreros.
- » Carlos Oviedo.
- » Aniano de los Mozos.
- » Guillermo Roca.
- 5 Vicente Solórzano.
- » Enrique Alonso.
- » Isaac Saiz.
- » Agapito Velasco.
- » Raimundo Porres.
- » Vicente Soto.
- » Nicolás Martinez.
- » Mateo Melo.
- » Cesáreo Maeso.
- » Quintin Fernández.
- » Eulogio Martinez.
- » Enrique Ortega.
- » Julio Mira.
- » Enrique Rodriguez.
- » Ciriaco Antón.
- » Julián Arconada.
- » Manuel Dominguez.
- » Francisco Murillo.
- » Marcelino Peñacoba.

Burgos.	8. ^a	260	»	»	»
Idem.	5. ^a	261	»	»	»
Quintanilla del Coco.	10. ^a	262	»	»	»
Padilla de Abajo.	11. ^a	263	»	»	»
Villasana de Mena.	11. ^a	264	»	»	»
Sasamón.	9. ^a	265	»	»	»
Burgos.	8. ^a	»	142	»	»
Cabia.	11. ^a	»	»	182	»
Estepar.	10. ^a	»	»	183	»
Palazuelos de Muñó.	10. ^a	»	»	184	»
Madrid.	8. ^a	266	»	»	»
Cerezo de Riotirón.	9. ^a	267	»	»	»
Villasandino.	11. ^a	268	»	»	»
Burgos.	»	269	»	»	»
Briviesca.	9. ^a	270	»	»	»
Idem.	9. ^a	271	»	»	»
Idem.	11. ^a	272	»	»	»
Llanillo de Valdelucio.	10. ^a	273	»	»	»
Burgos.	7. ^a	274	»	»	»
Modubar la Emparedada.	9. ^a	275	»	»	»
Barbadillo del Mercado.	11. ^a	276	»	»	»
Mahamud.	9. ^a	277	»	»	»
Espinosa los Monteros.	7. ^a	278	»	»	»
Miranda de Ebro.	11. ^a	279	»	»	»
Idem.	11. ^a	280	»	»	»
Idem.	9. ^a	281	»	»	»
Idem.	11. ^a	282	»	»	»
Idem.	9. ^a	283	»	»	»
Idem.	11. ^a	284	»	»	»
Idem.	11. ^a	285	»	»	»
Belorado.	9. ^a	286	»	»	»
Miranda.	9. ^a	287	»	»	»
Ahedo de las Pueblas.	11. ^a	288	»	»	»
Cardeñadizo.	9. ^a	289	»	»	»
Burgos.	11. ^a	290	»	»	»
Idem.	9. ^a	291	»	»	»
Miranda.	8. ^a	»	143	»	»
Quintanar.	9. ^a	»	144	»	»
Miranda.	9. ^a	»	145	»	»
Lerma.	11. ^a	»	»	185	»
Barbadillo del Mercado.	11. ^a	»	»	186	»
Burgos.	9. ^a	292	»	»	»
Idem.	9. ^a	293	»	»	»
Idem.	11. ^a	294	»	»	»
San Juan del Monte.	10. ^a	295	»	»	»
Burgos.	8. ^a	»	»	187	»
Briviesca.	9. ^a	296	»	»	»
Idem.	11. ^a	297	»	»	»
Burgos.	11. ^a	»	»	188	»
San Mamés de Burgos.	11. ^a	»	»	189	»
Miranda.	11. ^a	»	»	190	»
Burgos.	2. ^a	298	»	»	»
Villaquirán los Infantes.	10. ^a	299	»	»	»
Belorado.	11. ^a	»	»	191	»
Idem.	11. ^a	»	»	192	»
Burgos.	11. ^a	300	»	»	»
Treviño.	10. ^a	»	»	193	»
Frاندovinez.	9. ^a	»	»	194	»
Aranda.	9. ^a	301	»	»	»
Burgos.	11. ^a	302	»	»	»
Villasandino.	10. ^a	»	»	195	»
Burgos.	7. ^a	»	»	146	»
Idem.	7. ^a	303	»	»	»
Redecilla del Camino.	9. ^a	304	»	»	»
Salas de Bureba.	11. ^a	305	»	»	»

5	Simón Parras.	Villarmero.	9. ^a	306	»	»	»	12	José Peña Monterrubio.	Villarcayo.	10. ^a	376	»	»
»	Augusto Bernal.	Pedrosa del Príncipe.	10. ^a	307	»	»	»	»	Francisco Ibañez.	Miranda de Ebro.	10. ^a	377	»	»
6	Julián Pérez.	Quintanapalla.	11. ^a	308	»	»	»	»	Manuel Vitores Puras.	Belorado.	10. ^a	378	»	»
»	Pedro Merino.	Castildelgado.	9. ^a	309	»	»	»	»	Felipe Calle.	Melgar de Fernamental.	11. ^a	379	»	»
»	Patricio Carrera.	Burgos.	11. ^a	»	»	»	196	»	Federico Plaza.	Salas de los Infantes.	9. ^a	380	»	»
»	Lorenzo Emanuel.	Idem.	10. ^a	310	»	»	»	»	Cirilo Arriga González.	Quintanillabón.	10. ^a	»	»	217
»	Angel Rodríguez.	Sasamóp.	10. ^a	»	»	»	197	»	Agapito Oña.	Barrio.	10. ^a	»	»	218
»	Eugenio Hernández.	Mahamud.	10. ^a	311	»	»	»	»	Gonzalo Julián Villao.	Palazuelos de Muñó.	10. ^a	»	»	219
»	Valentín Llorente.	Burgos.	11. ^a	312	»	»	»	»	Emeterio Pérez.	Fresneña.	11. ^a	381	»	»
»	Máximo Ruiz.	Quintanar de la Sierra.	9. ^a	313	»	»	»	»	Lorenzo Arce.	Sasamón.	9. ^a	382	»	»
»	Quiliano Tejedor.	Burgos.	9. ^a	314	»	»	»	13	Pedro Pérez.	Miranda de Ebro.	10. ^a	383	»	»
»	Juan Recio.	Pesquera de Ebro.	10. ^a	315	»	»	»	»	Ildefonso Santa María.	Idem.	9. ^a	384	»	»
»	Pedro Carrera Ortiz.	Briviesca.	9. ^a	316	»	»	»	»	José Pereda.	Villarcayo.	9. ^a	385	»	»
»	Rafael Canales.	Idem.	9. ^a	317	»	»	»	»	Luis Villena Ramos.	Belorado.	9. ^a	»	»	220
»	Gregorio Gutiérrez.	Burgos.	7. ^a	318	»	»	»	»	Domingo Fernández.	Gallejones.	9. ^a	»	150	»
7	Julio Nogal González.	Idem.	11. ^a	319	»	»	»	»	Laureano Gómez.	Idem.	9. ^a	»	151	»
»	Anselmo Guerrero.	Huerta de Rey.	11. ^a	320	»	»	»	»	Perpetuo Herrera Diez.	Sasamón.	10. ^a	»	»	221
»	Silvestre Salces.	Fruela.	9. ^a	321	»	»	»	»	Esteban Negro Cortés.	Itero del Castillo.	9. ^a	386	»	»
»	Eulogio Cob.	Burgos.	11. ^a	322	»	»	»	»	Juan Ruiz Angulo.	Pradoluengo.	10. ^a	387	»	»
»	Edelmiro Blanco.	Covarrubias.	9. ^a	323	»	»	»	»	Anastasio Diez Sevilla.	Idem.	9. ^a	388	»	»
»	Cipriano Pérez.	Hayar.	10. ^a	»	»	»	198	»	José Estébanez.	Espinosa de los Monteros.	9. ^a	389	»	»
»	Carlos Arnaiz Martínez.	Oña.	10. ^a	»	»	»	199	»	Tiburcio Manero.	Aranda.	9. ^a	390	»	»
»	Bartolomé Campos.	Valdorros.	11. ^a	324	»	»	»	»	Mariano Mateo Ausin.	Pampliega.	9. ^a	391	»	»
»	Celestino Diez Castillo.	Burgos.	11. ^a	325	»	»	»	»	Máximo Oña y Soto.	Belorado.	11. ^a	392	»	»
»	Ramón Moreno Alonso.	Idem.	7. ^a	»	»	»	147	»	Alfonso Pelayo Oria.	Espinosa de los Monteros.	9. ^a	393	»	»
»	Francisco Caballero.	Espinosa.	10. ^a	»	»	»	200	»	Justo Martínez Gómez.	Burgos.	7. ^a	394	»	»
»	Florencio Tamayo.	Burgos.	11. ^a	»	»	»	201	»	Eulogio García.	Quintanas de Valdelucio.	9. ^a	395	»	»
»	Daniel Bartolomé.	Idem.	10. ^a	326	»	»	»	»	Francisco Alonso.	Villadiego.	11. ^a	396	»	»
»	José García.	Idem.	11. ^a	327	»	»	»	»	Sabas Martínez.	Melgar.	9. ^a	397	»	»
8	Ramiro Sanz.	Canicosa.	10. ^a	328	»	»	»	»	Manuel González.	Villadiego.	9. ^a	398	»	»
»	Gil García Corral.	Belorado.	11. ^a	329	»	»	»	»	Anastasio Angulo.	Espinosa de los Monteros.	11. ^a	399	»	»
»	Anacleto Velasco.	Sotragero.	9. ^a	330	»	»	»	»	Constantino Rica.	Sotopalacios.	10. ^a	400	»	»
»	Román Villanueva.	Burgos.	9. ^a	331	»	»	»	»	Santiago Herrera.	Belorado.	8. ^a	401	»	»
»	Eufrasio Sainz.	Villaquirán de la Puebla.	9. ^a	332	»	»	»	»	Juan Calvo de la Fuente.	Burgos.	11. ^a	402	»	»
»	Norberto Rojo.	Cigüenza.	9. ^a	»	»	»	202	14	Basilio Contreras.	Cardeñajimeno.	11. ^a	403	»	»
»	Nicolás Saldaña.	Tardajos.	10. ^a	»	»	»	203	»	Cayetano Pérez.	Frاندovinez.	10. ^a	»	»	222
»	Manuel González.	Idem.	10. ^a	»	»	»	204	»	Melitón Villafría.	Burgos.	11. ^a	»	»	223
»	José Larache.	La Puebla de Arganzón.	9. ^a	»	»	»	205	»	Eusebio Barbero.	Lerma.	10. ^a	404	»	»
»	Nicolás Guinea.	Sta. María Ribarredonda.	9. ^a	333	»	»	»	»	José María Mazón.	Quincoces.	11. ^a	405	»	»
»	Narciso Pascual Oña.	Briviesca.	10. ^a	334	»	»	»	»	Felipe de la Fuente.	Burgos.	11. ^a	406	»	»
»	Victor Arnaiz Hernando.	Villasur de Herreros.	11. ^a	335	»	»	»	»	Cristobal González.	Quintanadueñas.	9. ^a	407	»	»
»	Isidro Hernan Ibeas.	Burgos.	7. ^a	336	»	»	»	»	Francisco Domingo.	Burgos.	9. ^a	408	»	»
10	Florentino Corral.	Belorado.	9. ^a	337	»	»	»	17	Antonio Ortega.	Briviesca.	11. ^a	409	»	»
»	Aureliano Oteo.	Burgos.	9. ^a	338	»	»	»	»	Lorenzo García.	Congosto (Villadiego).	9. ^a	410	»	»
»	Luis Anguita.	Idem.	9. ^a	339	»	»	»	»	Pedro Riaño Frias.	Viloria de Rioja.	9. ^a	411	»	»
»	Higinio Berrondo.	Poza de la Sal.	9. ^a	340	»	»	»	»	Adolfo Bajo Gordojuela.	Miranda de Ebro.	11. ^a	412	»	»
»	Emeterio Calleja.	Burgos.	9. ^a	341	»	»	»	»	José de la Heranueva.	Idem.	11. ^a	413	»	»
»	Basilio Gutiérrez.	Villaescusa de Haza.	9. ^a	342	»	»	»	»	Próspero Rodríguez.	Royuela.	11. ^a	414	»	»
»	Pedro Riloba.	Villahizán de Treviño.	9. ^a	343	»	»	»	»	Serafin Saiz González.	Villayerno.	9. ^a	415	»	»
»	Emiliano Colón.	Gumiel del Mercado.	11. ^a	»	»	»	148	»	José Saratache.	Medina de Pomar.	10. ^a	416	»	»
»	Basilio Cuñado.	Gamonal.	10. ^a	»	»	»	206	»	Ramón García.	Burgos.	9. ^a	417	»	»
»	Saturnino Barbadillo.	Tordueles.	11. ^a	»	»	»	207	»	José Ibeas Castilla.	Humerida.	9. ^a	418	»	»
»	Mario Diez.	Cubo de Bureba.	11. ^a	344	»	»	»	»	Manuel Novalez.	Villasana.	11. ^a	419	»	»
»	Cándido Rodríguez.	Burgos.	11. ^a	345	»	»	»	»	Eugenio Miguelañez.	Cueva de Roa.	9. ^a	420	»	»
»	Tiburcio Ruiz.	Añastro.	11. ^a	»	»	»	208	»	Esteban Hernando.	Garganchón.	10. ^a	421	»	»
»	Julián Castrillo.	Castrilo Solarana.	10. ^a	346	»	»	»	»	Eugenio Ortega.	Pradoluengo.	11. ^a	422	»	»
11	Vito Espinosa Esteban.	Villamayor del Rio.	9. ^a	347	»	»	»	»	Luis Soto.	Pampliega.	10. ^a	»	»	224
»	Julio Espinosa López.	Idem.	11. ^a	348	»	»	»	»	Bonifacio Martínez.	Palacios de la Sierra.	9. ^a	423	»	»
»	Gregorio Espinosa.	Idem.	9. ^a	349	»	»	»	»	Tiburcio del Val.	Burgos.	7. ^a	424	»	»
»	Juan de Dios Rodríguez.	Poza de la Sal.	9. ^a	350	»	»	»	18	Ambrosio Barroso.	Villanueva del Conde.	9. ^a	425	»	»
»	Adelaido Medina.	Idem.	11. ^a	351	»	»	»	»	Pedro Ollero.	Belorado.	11. ^a	426	»	»
»	Simón López.	Fresneña.	9. ^a	352	»	»	»	»	José López.	Redecilla del Camino.	9. ^a	427	»	»
»	Gerardo Sainz Hernando.	Hontomin.	9. ^a	353	»	»	»	»	Nicolás Alonso.	Madrid.	5. ^a	428	»	»
»	Andrés Herrera Bárcena.	Villadiego.	9. ^a	354	»	»	»	»	Marcial Alonso.	Idem.	11. ^a	429	»	»
»	Teodoro Hurtado.	Villegas.	9. ^a	355	»	»	»	»	Felix Zaldivar.	La Puebla de Arganzón.	9. ^a	430	»	»
»	Venancio Mateo.	Fuentecén.	9. ^a	356	»	»	»	»	Victor Ruiz.	Idem.	10. ^a	431	»	»
»	Eusebio Ruiz López.	Presencio.	9. ^a	357	»	»	»	»	Vicente Sainz.	Idem.	10. ^a	432	»	»
»	Laureano Martínez.	Espinosa de los Monteros.	11. ^a	358	»	»	»	»	Clemente Ruiz.	Cigüenza.	10. ^a	433	»	»
»	Jesús Vega Gutiérrez.	Villadiego.	9. ^a	359	»	»	»	»	Juan Alonso de Porres.	Villarcayo.	9. ^a	434	»	»
»	Francisco García.	Idem.	9. ^a	360	»	»	»	»	Ambrosio de la Peña.	Barcenillas.	9. ^a	435	»	»
»	Fermin Martín Ortega.	Pampliega.	9. ^a	»	»	»	209	»	Enrique Bienes.	Villarcayo.	9. ^a	436	»	»
»	Benito Hernández.	Solduengo.	10. ^a	»	»	»	210	»	Mario Hernando.	Belbimbre.	10. ^a	»	152	»
»	Jacinto Guijarro García.	Hontangas.	10. ^a	»	»	»	211	»	Demetrio Santos.	Burgos.	9. ^a	437	»	»
»	Abundio Santidrian.	Quintanadueñas.	11. ^a	»	»	»	212	»	Blas Ruiz Pérez.	Hurones.	11. ^a	438	»	»
»	Francisco Cuellar.	Trespaderne.	10. ^a	»	»	»	213	»	Benedicto Fernández.	Zarzosa de Riopisuerga.	11. ^a	439	»	»
»	Florentino Valdelarrana.	Estepar.	10. ^a	»	»	»	214	»	José Villarias.	Trespaderne.	10. ^a	440	»	»
»	Felix Santa María.	Medina de Pomar.	11. ^a	»	»	»	215	»	Wenceslao Asensio.	Escanduso.	11. ^a	441	»	»
»	Enrique Velasco.	Pradoluengo.	9. ^a	»	»	»	149	19	Rufino de la Fuente.	Burgos.	11. ^a	442	»	»
»	Avelino Ruiz Capillas.	Nofuentes.	9. ^a	361	»	»	»	»	Cecilio Gómez.	Eterna.	9. ^a	443	»	»
»	Pedro Daspét García.	Pradoluengo.	9. ^a	362	»	»	»	»	Benjamin Prieto.	Santa María del Campo.	8. ^a	444	»	»
»	Valeriano Arce.	Espinosa de los Monteros.	11. ^a	363	»	»	»	»	Salustiano Barrio Ruiz.	Los Barrios de Bureba.	9. ^a	445	»	»
»	Domingo Jorge Cuende.	Fresneda de Rio Tirón.	9. ^a	364	»	»	»	»	Manuel Saez Pérez.	Avellanosa de Muñó.	11. ^a	446	»	»
»	José Ruiz Huidobro.	Valle de Hoz de Arreba.	10. ^a	365	»	»	»	»	Primitivo Martínez.	Villadiego.	9. ^a	447	»	»
»	Victoriano Molinero.	Lerma.	11. ^a	366	»	»	»	»	Fulgencio Fernández.	Idem.	8. ^a	448	»	»
»	Lorenzo Molinero.	Idem.	9. ^a	367	»	»	»	»	Julián Herrera.	Idem.	9. ^a	449	»	»
»	Isaac Vega.	Tardajos.	9. ^a	368	»	»	»	»	Toribio Santa María.	Gredilla la Polera.	10. ^a	450	»	»
12	Miguel Maspons Ganull.	Arlanzón.	9. ^a	369	»	»	»	»	Domingo Castañeda.	Burgos.	10. ^a	»	»	225
»	Luis Gutiérrez.	Vizcainos.	9. ^a	»	»	»	216	»	José Prieto.	Idem.	11. ^a	451	»	»
»	Narciso Sanz Carcedo.	Redecilla del Camino.	9. ^a	370	»	»	»	»	Felix Saiz.	Villangómez.	9. ^a	452	»	»
»														

20	Santiago Martin.	Arlanzón.	9. ^a	457	»	»	»	»
	Robustiano Garcia.	Hortigüela.	11.	458	»	»	»	»
	Aniceto Gómez.	Avellanosa del Páramo.	9.	459	»	»	»	»
	Faustino Grandival.	Dordoniz.	11.	460	»	»	»	»
	Agapito Conde.	Treviño.	9.	461	»	»	»	»
	Eusebio Benito.	Pampliega.	11.	»	»	227	»	»
	Eulogio de la Fuente.	Cubo de Bureba.	9.	»	153	»	»	»
	Ricardo de la Fuente.	Idem.	11.	»	154	»	»	»
	Eleuterio Bodegas.	Miranda.	11.	462	»	»	»	»
	Angel de la Fuente.	Burgos.	11.	463	»	»	»	»
	Gregorio Otatalca.	Quintanar de la Sierra.	11.	»	155	»	»	»
	Pedro Martinez.	Avellanosa del Páramo.	10.	464	»	»	»	»
	Manuel Alegre.	Urrez.	9.	465	»	»	»	»
	Castor Alvarez.	Burgos.	»	466	»	»	»	»
	Modesto Llorente.	Quintanas de Valdelucio.	11.	467	»	»	»	»
	Antolin Tobar Tobar.	Tardajos.	10.	»	»	228	»	»
	Miguel Germán.	Quintanapalla.	11.	468	»	»	»	»
	José Gutiérrez.	Espinosa de los Monteros.	10.	469	»	»	»	»
	Antonio Aguirre.	Valdenoceda.	9.	»	»	229	»	»
	Simón Sancha.	Espinosa de los Monteros.	9.	470	»	»	»	»
	Manuel López Pereda.	Hornilloysuso.	9.	471	»	»	»	»
	Patricio Carrera.	Burgos.	11.	472	»	»	»	»
	Daniel Alonso.	Quintanillabón.	9.	473	»	»	»	»
	José Pradales.	Burgos.	11.	474	»	»	»	»
	Segundo Marin.	Pampliega.	11.	475	»	»	»	»
	Mariano Garcia.	Buniel.	11.	»	»	230	»	»
	Emilio Oñate.	Burgos.	11.	476	»	»	»	»
	Benito Balbás.	Lerma.	11.	477	»	»	»	»
	Mateo Elvira.	Los Balbases.	11.	478	»	»	»	»
	Zacarias Martinez.	Espinosa.	11.	479	»	»	»	»
	Carlos Cameno.	Vileña.	10.	480	»	»	»	»
	Juan Arroyo Diez.	Castrovido.	10.	481	»	»	231	»
	Simón Aparicio Rica.	Salas de los Infantes.	9.	482	»	»	»	»
	Luciano Sabando.	Cubo de Bureba.	10.	483	»	»	»	»
	Fortunato Nieva.	Miranda de Ebro.	9.	484	»	»	»	»
	Pablo Villanueva.	Orbaneja Riopico.	11.	485	»	»	»	»
	Melitón López.	Pancorvo.	9.	486	»	»	»	»
	Santos Garcia.	Burgos.	9.	487	»	»	»	»
	Salvador Sigler.	Idem.	11.	488	»	»	»	»
	Julián Diez.	Arcos.	9.	489	»	»	»	»
	Adolfo González.	Revilla del Campo.	9.	490	»	»	»	»
	Julio Romero.	Villafranca Montes Oca.	9.	491	»	»	»	»
	Teodoro López.	Isar.	9.	492	»	»	»	»
	Antonio Maria del Encio.	Miranda de Ebro.	5.	493	»	»	»	»
	Eleuterio Marijuan.	Hortigüela.	»	494	»	»	»	»
	José Lázaro.	Burgos.	11.	495	»	»	»	»
	Gabino de Herrán.	Villaescusa.	10.	496	»	»	»	»
	Mariano Saldaña.	Tardajos.	11.	»	»	232	»	»
	Buenaventura Martin.	La Nuez.	10.	»	»	233	»	»
	Eulogio Pérez.	Fuentecén.	9.	497	»	»	»	»
	José Aguirre.	Fuentelissendo.	10.	498	»	»	»	»
	José Garcia.	Aranda.	11.	499	»	»	»	»
	Federico Arauzo.	Quintanilla de la Mata.	11.	500	»	»	»	»
	Felipe Ibeas.	Hurones.	9.	»	»	»	1	»
	Francisco Ruiz.	Idem.	11.	»	»	»	2	»
	Martin Garcia.	Idem.	10.	»	»	»	3	»
	Mariano Lafuente.	Burgos.	11.	501	»	»	»	»
	Pedro Benito.	Ubierna.	9.	502	»	»	»	»
	Crisógono Benito.	Idem.	11.	503	»	»	»	»
	Francisco Riloba.	Sasamón.	8.	504	»	»	»	»
	Baldomero Riloba.	Idem.	10.	505	»	»	»	»
	Bruno Estefanía.	Barrios de Bureba.	9.	506	»	»	»	»
	José Villanueva.	Villadiego.	9.	507	»	»	»	»
	Federico Palencia.	Porquera.	10.	508	»	»	»	»
	Francisco Varona.	Sta. Maria Ribarredonda.	»	»	»	156	»	»
	Bernardino Martinez.	Villafranca.	11.	509	»	»	»	»
	Emeterio Marroquin.	Sta. Maria Riborredonda.	»	510	»	»	»	»
	Venancio Arnaiz.	Los Ausines.	9.	511	»	»	»	»
	Pedro Rodriguez.	Hornillos del Camino.	9.	512	»	»	»	»
	Enrique Cecilia.	Burgos.	11.	513	»	»	»	»
	Pedro González Pérez.	Quintanilla Sobresierra.	11.	514	»	»	»	»
	Daniel Sancha Diez.	Quintanas de Valdelucio.	9.	515	»	»	»	»
	Miguel Anuncibay.	Treviño.	9.	516	»	»	»	»
	Enrique Tuya Arenas.	Monasterio de Rodilla.	9.	517	»	»	»	»
	Salvador Diez de Ubre.	Treviño.	»	»	»	234	»	»
	Joaquin Ruiz.	Pedrosa de Rio de Urbel.	10.	518	»	»	»	»
	Pablo Solarana.	Villanueva la Lastra.	10.	519	»	»	»	»
	Teófilo González.	Espinosa de Cervera.	10.	520	»	»	»	»
	Pio Cadiñanos.	Frias.	9.	521	»	»	»	»
	Ignacio Ruiz.	Estramiana.	11.	522	»	»	»	»
	Miguel Colina.	Villamórico.	9.	523	»	»	»	»
	Joaquin de Miguel.	Montorio.	9.	»	»	157	»	»
	Régulo Alonso.	Cubo de Bureba.	11.	524	»	»	»	»
	Eduardo Garcia.	Aranda de Duero.	11.	525	»	»	»	»
	Emiliano González.	Presencio.	9.	526	»	»	»	»
	Dámaso Riloba.	Zazuar.	10.	»	»	295	»	»
	Nicolás Cuñado.	Cubillo del Campo.	11.	527	»	»	»	»
	A. Eustasio de la Fuente.	Burgos.	7.	528	»	»	»	»
	Eustaquio Fernández.	Gredilla la Polera.	10.	529	»	»	»	»
	Quintilo Cabia Alonso.	Burgos.	9.	530	»	»	»	»
	Jacinto Saucó.	Idem.	11.	»	»	296	»	»
	Ambrosio López.	Bocos.	10.	»	»	297	»	»
	Restituto Fernández.	Quintana de los Prados.	9.	535	»	»	»	»
	Domingo Revilla.	Villangómez.	10.	532	»	»	»	»

28	Saturnino Achiaga.	Briviesca.	9. ^a	533	»	»	»	»
	Manuel Pereda.	Espinosa de los Monteros.	11.	534	»	»	»	»
	Ignacio Juarros.	Covarrubias.	10.	»	»	298	»	»
	José Torrego.	Sta. Maria del Campo.	10.	535	»	»	»	»
	José Martinez.	Galbarros.	9.	536	»	»	»	»
	Domingo Blanco.	Fuentenebro.	11.	537	»	»	»	»
	José Cuesta.	Ibeas de Juarros.	11.	538	»	»	»	»
	Pedro Rio.	Guadilla de Villamar.	9.	539	»	»	»	»
	Eulogio Ruiz.	Lerma.	9.	540	»	»	»	»
	Pedro Aqueluri.	Poza.	10.	541	»	»	»	»
	Venancio Ortiz.	Briviesca.	11.	»	»	299	»	»
	Fabio del Moral.	Oña.	11.	542	»	»	»	»
	Román Miguel.	Burgos.	9.	543	»	»	»	»
	Venancio Rodriguez.	Pancorvo.	9.	544	»	»	»	»
	Ovidio Fernandez.	Frias.	10.	545	»	»	»	»
	Melquiades Aguado.	Villaverde Mogina.	10.	»	»	300	»	»
	Julian Garcia.	Burgos.	11.	546	»	»	»	»
	Francisco Campo.	Villabáscos.	9.	547	»	»	»	»
	Cándido Gonzalez.	Burgos.	9.	548	»	»	»	»
	Alejandro Gonzalez.	Idem.	11.	549	»	»	»	»
	Florencio Gonzalez.	Idem.	11.	550	»	»	»	»
	Guillermo G. Esquivias.	Idem.	11.	551	»	»	»	»
	Ramón Renardo.	Hervosa.	11.	552	»	»	»	»
	Lázaro Vicente.	Quemada.	10.	553	»	»	»	»
	Bernardino Cadiñanos.	La Puebla de Arganzón.	11.	554	»	»	»	»
	Escubienco Marin.	Gumiel de Hizán.	9.	555	»	»	»	»
	Toribio Diez Frias.	Sta. Maria Ribarredonda.	11.	556	»	»	»	»
	Modesto Herrera.	Villadiego.	11.	557	»	»	»	»
	Jesús Aparicio.	Salas de los Infantes.	9.	558	»	»	»	»
	Mariano Alonso.	Villadiego.	9.	559	»	»	»	»
	Calixto Villar Martinez.	Pradoluengo.	10.	560	»	»	»	»
	Valeriano Rodriguez.	Idem.	11.	561	»	»	»	»
	Angel Cecilia.	Burgos.	11.	562	»	»	»	»
	Felix Olalla Ramos.	Quincoces.	9.	563	»	»	»	»
	Julian Cadiñanos.	Bárcena.	10.	564	»	»	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Marcos Arribas, guarda jurado de Villamayor de los Montes.
 Cástor Salazar, peón caminero de la carretera de Trespaderne en Puentelarrá.
 Nicomedes Colina, capataz de la misma carretera.
 Prudencio Silleras Varguilla, Flerencio Ramirez y Clemente Garcia, cobradores de la sucursal del Banco de España en Burgos.
 Angel Torme, portero del mismo Establecimiento.
 Eusebio Saiz Pérez, José Ibeas y Santiago Garcia, ordenanzas del repetido Establecimiento.
 Hilario Martinez, guarda jurado de Villaverde del Monte.
 Burgos 31 de Agosto de 1908.

EL GOBERNADOR,
 José María Caballero.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de Julio último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'27
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'30
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06
Burgos 31 de Agosto de 1908.=	
El Vicepresidente accidental, Manuel Hernáez. = El Comisario de Guerra, Luciano Navarro.= P. A. de la C. P.= El Secretario, Pedro Tena.	

Providencias Judiciales

Astudillo.
 D. Mariano Antolin Saez, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.
 Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de las dos caballerias que se reseñan á continuación, pertenecientes al vecino de esta villa Francisco Perrote, que fueron sustraídas la noche del 24 al 25 del actual de una cuadra de la dehesa de Espinosilla, de este término municipal, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su verdadera adquisición.
Señas de las caballerias.
 Un macho burreño, de siete cuartas de alzada, de 20 años, pelo castaño oscuro.
 Una mula mohina, de igual alzada y pelo, de 14 años, tiene la cruz muy alta y en ella una rozadura del collarón, ambas caballerias herradas de las cuatro patas y la mula lo está de nuevo, llevan cabezones del desecho de los caballos del Ejército con ronzales de cañamo.
 Dado en Astudillo á 27 de Agosto

de 1908.—Mariano Antolín.—El Escribano, Lic. Mauricio Andrés.

Gumiel del Mercado.

El Lic. en Derecho D. Victor Martínez Arroyo, Juez municipal de esta villa,

Certifico: que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Gumiel del Mercado á 25 de Agosto de 1908, el Sr. D. José Figuera Carrion, Juez municipal suplente en funciones por ausencia del propietario, y los señores adjuntos D. Celestino Muriel Contreras y D. Eufemio Crespo Muriel, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas por daños causados en sembrado de trigo de la pertenencia de Saturnino Viñé Hergueta, de esta vecindad, contra Dámaso Casado Briongos y Galo Esteban del Rio, domiciliados en la villa de Gumiel de Hizán, de ignorado paradero, seguido en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos autores de la falta cometida en el sembrado de Saturnino Viñé Hergueta, domiciliado en esta localidad, á los acusados Dámaso Casado Briongos y Galo Esteban del Rio, domiciliados en la villa de Gumiel de Hizán, de ignorado paradero, y en su consecuencia, les imponemos á cada uno la multa del tanto del daño causado é indemnización al perjudicado, importante 15 pesetas, según informe pericial, imponiéndolos además la multa de 25 pesetas por su rebeldía, con gastos, costas y accesorias de este juicio, entendiéndose todo por partes iguales, satisfaciendo ambas multas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia la prisión subsidiaria á razón de un día por cada 5 pesetas que dejen de satisfacer. Así por esta nuestra sentencia, que se insertará la cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia por la rebeldía de los acusados, la que se pronunciará y notificará en tiempo oportuno, lo proveemos, mandamos y firmamos.—José Figuera.—Celestino Muriel.—Eufemio Crespo.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y sirva de notificación en forma á los rebeldes Dámaso Casado Briongos y Galo Esteban del Rio, expido el presente que firmo en Gumiel del Mercado á 27 de Agosto de 1908.—Victor Martínez.—Ante mí.—Amadeo García Revilla.

Tosantos.

D. Cayetano Oca Barrio, Juez municipal de esta villa, acompañado del Fiscal municipal del mismo, Hacén saber: que en virtud de la providencia dictada con fecha 8

del mes de Abril último en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal por D. Aniceto Corral Turrientes, vecino de este pueblo, contra los bienes de D. Martín Alarcía Saez, ya difunto, vecino que fué de San Miguel de Pedroso (Belorado), en reclamación de 125 pesetas, á cuyo pago fué condenado el mencionado Martín Alarcía con costas y gastos por sentencia de 8 de Abril último, se sacan á pública subasta para el día 18 del actual y hora de las once, en la Audiencia de este Juzgado municipal, las fincas rústicas situadas en esta jurisdicción, las cuales son las siguientes:

Una heredad en Valle, de ocho áreas 74 centiáreas.

Otra en dicho término, de seis y 99.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el depósito del 10 por 100 del valor de cada finca, sin cuyo requisito y el de la presentación de la cédula personal no serán admitidas.

Las referidas fincas no constan estén inscritas en el Registro de la propiedad del partido, y por lo tanto se ha tomado nota preventiva, y la escritura y gastos serán de cuenta del rematante.

Tosantos 2 de Septiembre de 1908.—El Juez, Cayetano Oca.—El Fiscal, Manuel García.—El Secretario, Manuel Oca.

Anuncios Oficiales

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre próximo pasado sobre provisión interina de las Escuelas de sueldos inferiores á 825 pesetas, se convoca á los Maestros que aspiren á las vacantes de las Escuelas públicas que se comprenden en la relación que figura al pié de este anuncio, concediéndoles el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública sus instancias dirigidas al Sr. Gobernador, Presidente de la Corporación, haciendo constar en ellas bajo su responsabilidad que no padecen de defecto físico, acompañándolas de las hojas de servicios, debidamente certificadas si han servido Escuela pública.

Los Maestros que no cuenten con esta clase de servicios acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional, compulsada por la Secretaría; certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida, siendo sufi-

ciente la certificación de estudios del primer grado elemental ó la certificación de aptitud si aspira á Escuelas incompletas.

En todo caso, los Maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Burgos 3 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Julián Lacalle.

Relación que se cita.

Pinilla Trasmonte, niñas, 312'50 pesetas.

Padilla de Abajo, id., 312'50.

Presencio, niños, 312'50.

Moradillo de Roa, id., 312'50.

Quintanilla S. García, id., 312'50.

Hoyales de Roa, id., 312'50.

Villamartin de Villadiego, mixta, 375.

San Mamés de Abar, id., 375.

Argomedo, id., 375.

Agés, id., 375.

Paules de Lara, id., 375.

Quintanilla Sobresierra, id., 375.

Mazueco de Lara, id., 375.

Pedrosa de Valdelucio, id., 375.

Valbonilla, id., 375.

Villamediana de Lomas, id., 375.

Pedrosa de Valdeporres, id. 375.

Tamarón, id., 375.

Pangusión, id., 375.

Soportilla, id., 375.

Llanillo de Valdelucio, id., 375.

Sordillos, id., 375.

Villaute, id., 375.

S. Miguel de Cornezuelo, id., 375.

Pangua, id., 375.

Cueva de Juarros, id., 375.

Laño, id., 375.

Pino de Bureba, id., 375.

Citores del Páramo, id., 375.

Obarenes, id., 375.

Nota.—Se advierte á los señores aspirantes que, además de los documentos que con las instancias deben acompañar y que en el anuncio están enumerados, cuiden de mandar el certificado de buena conducta y los títulos profesionales los que no les tenga registrados en la Secretaría, y certificados originales expedidos por las respectivas Secretarías de las Escuelas Normales para poder compulsar sus copias, siendo inútil que los que sirven otra Escuela al aparecer el anuncio de las vacantes en el Boletín presenten expedientes pretendiendo interinamente otra diferente de la que sirven, porque quedarán sin curso según preceptúa el artículo 19 del Reglamento vigente.

Alcaldía de Arandilla.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito del año 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conve-

niente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arandilla 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía de Isar.

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término todo contribuyente puede pasar á examinarle libremente y hacer las reclamaciones de agravio que crea convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Isar 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Sedano.

Alcaldía de Hinestrosa.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hinestrosa 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Gutiez.

Anuncios Particulares

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 1

ALMACÉN DE ABONOS MINERALES

PARA TODOS LOS CULTIVOS Y ADECUADOS Á TODOS LOS TERRENOS, DE

TOMÁS FERNÁNDEZ DE LA CUESTA

Calle de la Paloma, 32

BURGOS

ABONO MINERAL

marca LA CIGÜEÑA

especial para leguminosas (yeros, alholvas, habas, lentejas, esparceta, alfalfa y trébol.)

Más de *doscientos testimonios* de conocidos y respetables propietarios y labradores de Burgos y su provincia acreditan los buenos resultados obtenidos con su empleo en el referido cultivo (sistema Solar) y acerca de lo cual se darán amplias é interesantes noticias y referencias.

Nota. Esta casa tiene establecido un Laboratorio químico para el análisis de tierras, cuyo servicio le hace gratuitamente.

Calle de la Paloma, núm. 32,

BURGOS

3-10